AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

PRESIDENTE
D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES
D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)
Dª. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)
Dª. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
Dª. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

EXCUSAN SU INASISTENCIA
Dª. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO
D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 16 de febrero de 2023; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido del borrador de las actas que han sido remitidas a toda la corporación.

Por asentimiento general, se procede a su aprobación

SEGUNDO.- Aprobación definitiva, si procede, del PEAU promovido por Raquel Zuza en Cildoz/Zildotz.

El asunto ha sido tratado en Comisión. Obra en el expediente de la sesión la documentación relativa al asunto que fue informada en comisión informativa anterior al pleno.

No obstante lo anterior, los promotores han solicitado la retirada del punto del orden del día. Han remitido correo elctrónico al Ayuntamiento solicitando la retirada del punto, que obra en el expediente.

La razón aducida es que el Servicio de Conservación de Carreteras ha emitido informe sobre el Plan que contiene una serie de consideraciones difíciles de llevar a cabo y que la promotora quiere solicitar que se reconsideren, por lo que hasta que no se realice ese proceso ha solicitado que no se proceda a tratar el punto.

El Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la retirada del punto para ser tratado más adelante.

No se manifiestan objeciones sobre la retirada del punto, por lo que el Pleno acuerda no proceder a tratarlo y votarlo y dejarlo para una sesión posterior.

TERCERO.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por Javier Larequi Quintana en Políg 2 Parcela 4. UE-ORR-2 Orrio.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta, que ya fue analizada en la anterior comisión preparatoria del pleno. Obra en el expediente informe emitido por el arquitecto perteneciente a la ORVE de la Comarca de Pamplona y asesor urbanístico municipal, Sr. Sarasa Asiain.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que realice una breve exposición sobre el informe y los antecedentes del supuesto.

El Sr. Secretario procede a informar de manera resumida.

Durante el proceso de exposición pública del expediente, un colindante de la parcela 4 del polígono 2 presentó una solicitud para que el promotor ampliase la información relativa del estudio de detalle, y en particular procediera a incorporar planos acotados sobre cómo quedaría la estructura que va a dar cobertura a la plaza de aparcamiento, que es objeto del estudio. La propiedad no ha presentado un plano acotado, aunque sí que ha presentado un documento justificativo de que la actuación cumple con la normativa sobre alturas y otros requerimientos recogidos en el informe emitido para la aprobación inicial.

El informe del técnico municipal Sr. Sarasa expone lo siguiente:

"TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA

Se emite Informe sobre solicitud de aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la parcela 4 del polígono 2 de Orrio, Unidad de Ejecución ORR-2. para establecer el volumen y cambio de uso de la parcela, y la definición de alineaciones y rasantes para la edificación auxiliar (garaje).

ANTECEDENTES:

Con fecha 9 de noviembre de 2022, el pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle, modificación de determinaciones de aparcamiento parcela 4 del polígono 2 de Orrio" redactados por el arquitecto Sergio Carrera Murillo con fecha de octubre de 2022, promovido por Javier Larequi Quintana. Esta aprobación inicial incluía un informe técnico según expediente Genérico/2022/134 de fecha 17/10/2022 en el que a modo de conclusiones se recogía:

Se considera necesario limitar la altura máxima de alero a 2,20 (medidos desde la cara inferior del alero) o la altura natural del terreno colindante, en el caso de que ésta fuera más favorable, de modo que, como afectación máxima, la nueva construcción pueda suponer la aparición de un elemento opaco a modo de zócalo similar a la cimentación propia de un cierre de valla.

La construcción permitirá la colocación del cierre en el límite de la propiedad en las condiciones recogidas en el artículo 89 de la ordenanza de edificación.

La recogida de aguas deberá resolverse en el interior de la propiedad.

*A juicio de este informante, **la aportación de un acuerdo entre las partes afectadas**, podría permitir la aprobación de las alturas máximas propuestas de hasta 2,90m (medido respecto el terreno de la parcela 4) y siempre que la no genere la aparición de un muro de altura máxima de 1 metro medido desde la cota natural del terreno actual en la parcela 5, en las condiciones propias de cierres sobre el espacio público, regulados en el mismo artículo 89.*

El acuerdo fue recibido por la propiedad con fecha 30 de noviembre de 2022 junto con el informe técnico municipal de fecha 17 de octubre de 2022.

La aprobación está publicada en el BON nº8 de 12 de enero de 2023.

Con fecha 26 de enero de 2023, consta instancia general electrónica durante el periodo de alegaciones solicitando:

Planos más detallados para valorar el impacto sobre la parcela colindante, con detalle de altura de alero.

Resolución de recogida de pluviales de la nueva construcción por la parcela 4.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Consta en el expediente anexo a Estudio de Detalle, como contestación a requerimiento municipal, redactado por el arquitecto Sergio Carrera de fecha 6 de febrero de 2023 en el que se recoge que:

La altura interior libre propuesta de 2,40 sobre el nivel del terreno natural en el estudio de detalle es coincidente con la requerida por el informe municipal de 2,20 sobre pavimento terminado.

La altura libre exterior de la envolvente de 2,90 m. (50 cm más) es la necesaria por cuestiones constructivas de la cubierta.

el estudio de detalle garantiza el criterio del técnico municipal respecto de no superación de 1 metro de altura máxima sobre la cota natural del terreno de la parcela colindante 5 en su límite con la parcela 4

TRAMITACIÓN:

El "Estudio de Detalle, modificación de determinaciones de aparcamiento parcela 4 del polígono 2 de Orrio" ha sido sometido a exposición pública durante el plazo de 20 días desde la publicación en el BON, y mediante notificación a colindantes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art. 74 del TRLFotu 1/2017, de 26 de julio.

En el anexo aportado no se hace referencia a la solicitud de información gráfica detallada y recogida de aguas pluviales solicitada durante el periodo de alegaciones. Este documento se ha facilitado a la solicitante de la sugerencia a modo de respuesta.

INFORME:

El documento aportado diferencia la cota del terreno actual con la de pavimento del garaje planteada identificando la cota de 2,40m del estudio inicial con la de 2,20 de altura libre interior requerida en el informe técnico municipal. Las cotas de altura de las edificaciones deben referirse a la natural del terreno circundante, tal y como se recogía en el informe técnico municipal. En este caso es importante esta definición porque es la afección sobre la parcela colindante (parcela 5) la que permite justificar la idoneidad del estudio de detalle planteado.

No se aporta documentación gráfica nueva en la que se haga referencia a etas alturas. La sección recogida en el estudio de detalle (en la imagen lateral) no se ha modificado y por lo tanto no consta la altura máxima de la edificación en el límite de la parcela, ni la altura actual del muro existente.

La dimensión de 50 cm de espesor para la solución técnica de la cubierta es la habitual para un forjado tradicional, aislado con cubierta de teja cerámica medido en el interior de la edificio. Lo que se marcaba en el informe técnico es la altura interior del alero al exterior..

> *estudio de detalle solicitaba la solución de cubierta con material ligero precisamente para rebajar la anchura de esa sección constructiva y adecuarse a la diferencia de cotas entre parcelas. En todo caso la solución constructiva será aquella que permita adecuar la altura del edificio a la altura del muro existente de contención.*

No se aporta acuerda alguno con el propietario colindante. Este acuerdo podrá trasladarse previo a la solicitud de licencia de obra si fuera necesario.

No se informa de la solución de recogida de las aguas pluviales en el interior de la parcela 4.

CONCLUSIONES:

El anexo presentado no incluye la documentación gráfica exigida, aunque asume la altura máxima de 2,20 m entre la cara inferior del alero al nivel natural del terreno y garantiza que en ningún caso la altura sobrepasará 1 m de altura respecto de la cota natural del terreno de la parcela 5 en su límite con la parcela 4, sin comentar nada respecto del acuerdo entre colindantes.

Por todo ello el Ayuntamiento podrá requerir la información solicitada previamente a la aprobación definitiva o en su caso aprobar de manera definitiva el estudio de detalle, entendiendo que la respuesta es conforme al requerimiento municipal, que deberá estar condicionado a la presentación de un texto refundido para su necesaria publicación en el Boletín oficial de Navarra, que recoja expresamente las condiciones recogidas en la aprobación inicial:

Plano de sección incluyendo las cotas de la altura del muro existente respecto de la natural del terreno circundante con la parcela 4 y la parcela 5.

En la misma sección se señalará la cota de 2,20 m respecto del alero y la cota de altura 2, 90 determinando a su vez que no supera la altura de 1 m. respecto dela rasante de la parcela 5*.*

En el cuerpo de la ordenanza se incluirá:

En el caso de que la cubierta construida sobrepase la altura del muro existente entre parcelas, de forma que no permita el cumplimiento del artículo 89 de la ordenanza municipal que requiere cierres sin elementos opacos entre parcelas, para la obtención de la necesaria licencia de obras se deberá aportar acuerdo entre los propietarios colindantes, determinando la altura máxima de 1 metro medido desde la cota natural del terreno actual en la parcela 5, en las condiciones propias de cierres sobre el espacio público, regulados en el mismo artículo 89.

La recogida de pluviales del edificio se resolverá en el interior de la parcela

Este informe se realiza por el arquitecto Municipal, a 13 de febrero de 2023, para su uso, con mejor criterio, por el Ayuntamiento de Ezcabarte."

El técnico firmante y el secretario son favorables a que se proceda a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, pero condicionado a que el promotor presente un texto refundido que acompañe en todo caso:

- ***Plano de sección incluyendo las cotas de la altura del muro existente respecto de la natural del terreno circundante con la parcela 4 y la parcela 5.***
- ***En la misma sección se señalará la cota de 2,20 m respecto del alero y la cota de altura 2, 90 determinando a su vez que no supera la altura de 1 m. respecto dela rasante de la parcela 5***.

Además, se condiciona que, cuando se solicite la licencia de obra para la ejecución de la construcción, se justifique que se cumplen con las condiciones previstas en este informe o, en caso contrario, que se cuenta con acuerdo con la parcela colindante para la ejecución de la obra en distintos términos.

El Sr. Secretario que se han celebrado diferentes reuniones con el y el Sr. Sarasa con el promotor y el colindante para favorecer la posibilidad de un acuerdo y para dar explicaciones exhaustivas sobre la normativa municipal y el contenido de los informes.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad con los condicionantes previstos en el tratamiento del punto.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º: Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle promovido por Javier Larequi Quintana en Políg 2 Parcela 4. UE-ORR-2 Orrio.

2º: Conforme a lo previsto en los artículos 152 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra para exposición pública del proyecto durante un periodo de veinte días hábiles , para que quien lo desee pueda presentar alegaciones o reclamaciones frente al mismo.

3º: Conforme a lo previsto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previamente a proceder a publicar el anuncio de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, con la normativa adjunta, se requerirá al promotor que presente un texto refundido que deberá recoger el cumplimiento de los requerimientos previstos en el informe emitido para la aprobación inicial, y necesariamente Plano de sección incluyendo las cotas de la altura del muro existente respecto de la natural del terreno circundante con la parcela 4 y la parcela 5.

El texto refundido igualmente recogerá que en la misma sección se señalará la cota de 2,20 m respecto del alero y la cota de altura 2, 90 determinando a su vez que no supera la altura de 1 m. respecto dela rasante de la parcela 5. Informar al promotor que para la obtención de la licencia de obra deberá, en el caso de que la cubierta construida sobrepase la altura del muro existente entre parcelas, de forma que no permita el cumplimiento del artículo 89 de la ordenanza municipal que requiere cierres sin elementos opacos entre parcelas, para la obtención de la necesaria licencia de obras se deberá aportar acuerdo entre los propietarios colindantes, determinando la altura máxima de 1 metro medido desde la cota natural del terreno actual en la parcela 5, en las condiciones propias de cierres sobre el espacio público, regulados en el mismo artículo 89

4º: Dar traslado del presente acuerdo y del contenido del expediente a los promotores y a los titulares de derechos afectados por el mismo.

5º.- Ordenar la exacción al promotor de la tasa de 470,00 euros prevista en el Epígrafe III de la Ordenanza Reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Ezcabarte.

CUARTO.- Aprobación definitiva, si procede, alteración de la calificación jurídica y desafección de tramo de la C/ San Cristóbal en Arre y autorización Alcaldía para los trámites dela permuta.

Obran en el expediente informes técnicos sobre la materia tanto del arquitecto municipal ya jubilado, Sr. Chocarro, como del Sr. Secretario municipal, e igualmente fue objeto de tratamiento en la comisión preparatoria del pleno.

El Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, acordó con la mayoría legalmente requerida acordado iniciar el expediente de la alteración de la calificación jurídica de un tramo de 8,32 m² del vial que rodea las parcelas 43 y 44 del polígono 15 de Arre denominado “Calle San Cristóbal”, a fin de que pase a ser calificado como bien patrimonial para su posterior permuta, procediéndose con ello a su desafección del dominio público de uso público con la que está calificado. Se publicó anuncio de la aprobación inicial en B.O.N nº92 de 12 de Mayo de 2022, sin que conste la interposición de alegaciones frente al acuerdo.

El acurdo se adoptó previa declaración de alienabilidad del bien.

Como el asunto se ha tratado en varias sesiones, el Sr. Alcalde procede a realizar un breve resumen del objetivo del acuerdo. El objetivo es desafectar esa franja de calle para calificarla como patrimonial, para su segregación, incorporación al inventario de bienes y posterior permuta con el propietario de las parcela colindantes 82 y 140 del polígono 15. El objetivo es permutar el mismo número de metros por una fracción de la parcela 140 para mejorar el acceso y ensanchar la calle, para que permita el tránsito de silletas y sillas de ruedas, ya que en ese tramo la calle es muy estrecha. Los 8,42 metros segregados de la calle San Cristobal pasarían a formar parte de la parcela 82, que esta forma consigue una mejora de acceso rodado al garaje de su parcela que también es muy estrecho.

Realizada la exposición el Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si tiene observaciones o preguntas.

Por tanto se somete a votación la aprobación definitiva de la desafección de un tramo de 8,32 m² del vial que rodea las parcelas 43 y 44 del polígono 15 de Arre denominado "Calle San Cristóbal", su conversión en bien patrimonial, la segregación de dicha franja de terreno a los efectos de que constituya parcela autónoma, la incorporación al inventario de bienes, su inscripción en el registro de la propiedad y la autorización a la alcaldía para proceder a realizar los negocios jurídicos necesarios para poder elevar a escritura pública la permuta.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad con los condicionantes previstos en el tratamiento del punto.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º.- Aprobar la desafección definitiva de un tramo de 8,32 m² del vial que rodea las parcelas 43 y 44 del polígono 15 de Arre denominado "Calle San Cristóbal" conforme a las alineaciones recogidas en el informe técnico, pasando dicho bien inmueble a ser bien patrimonial de titularidad municipal del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Acordar la segregación de dicha franja de terreno, para que constituya parcela autónoma que deberá ser inscrita en el catastro municipal, para lo que se dará traslado al servicio de Riqueza Territorial.

3º.- Incorporar la parcela al inventario de bienes municipal y su registro en el Registro de la propiedad.

4º.- Autorizar la permuta de dicha parcela segregada por 8,42 metros cuadrados de la parcela 140 del polígono 15 de Arre, para lo que deberá elevarse a escritura pública dicho acuerdo ante notario. Se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias y para la firma de dicho acuerdo.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a los titulares de las parcelas 140 y 82 del polígono 15 de Arre.

6º.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, haciendo constar los recursos que quepan interponerse frente al mismo.

QUINTO.-Convenio Colaboración con MCP para el suministro de agua a las poblaciones de Ezcaba y Garrués.

El Sr. Alcalde informa de que se mantenido reuniones con la Mancomunidad para que proceda a abastecer a los lugares de Ezcaba y Garrués, cuando resulte necesario. A tal efecto se ha elaborado un borrador de Convenio de Colaboración que se somete a aprobación del pleno. La mancomunidad cede el agua y el Ayuntamiento paga el transporte. El contenido literal del Convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA

En Pamplona a XX de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Mª LEZAUN ESPARZA como Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, actuando en nombre y representación de éste, facultado para la firma de este convenio de conformidad con el acuerdo…..

De otra parte, D. David CAMPION VENTURA, como Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, actuando en nombre y representación de ésta, facultado para la firma de este convenio de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023.

EXPONEN

Que en la actualidad la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es competente en materia del Ciclo Integral del Agua para el ámbito del municipio de Ezcabarte.

Que el municipio de Ezcabarte es competente en materia de abastecimiento en aquellos núcleos de población que todavía no son abastecidos desde la red comarcal (Ezkaba y Garrues).

Que está previsto a lo largo de los próximos años, con cargo a presupuestos del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Ezcabarte, se acometan los proyectos de abastecimiento en alta que permitan suministrar agua desde los sistemas de suministro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a estos núcleos de población.

Que en estos momentos, con más intensidad en estos últimos años como consecuencia del cambio climático, estas localidades tienen unas fuentes de abastecimiento muy precarias que deben ser complementadas por aportaciones mediante camiones cisternas. Estas cisternas cargan en puntos ubicados en la red de abastecimiento de la Comarca de Pamplona previamente autorizados para esta función.

Que tanto la Mancomunidad como el Ayuntamiento de Ezcabarte, en el ámbito de sus competencias, están interesadas en colaborar en estas situaciones de déficit de abastecimiento.

Que el artículo 59 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra establece que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas utilizando técnicas de cooperación y colaboración que les permitan obtener una mayor eficacia y rentabilidad en su gestión.

Que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, dentro de los principios de las relaciones interadministrativas, el de colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, y el de cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios interadministrativos los firmados entre dos a más Administraciones

Públicas que contienen acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas para un fin común. Por su parte, el artículo 48 de la citada ley establece que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha de 7 de febrero de 2023 ha sido emitido por la Dirección-Gerencia de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., una memoria justificativa donde se ha analizado su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esa Ley.

Que el apartado f) del artículo 2 del Reglamento de relaciones entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., reserva expresamente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la celebración de convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas para la ejecución en común de obras y prestación de servicios de interés común.

Por ello convienen la formalización del presente Convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el suministro de agua a los núcleos de población de Ezcabarte (Ezkaba y Garrues) que no disponen en estos momentos de suministro desde la red de la Mancomunidad mientras no se ejecuten las obras necesarias para su conexión a la red comarcal.

Segunda.- Actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.

1. *La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, suministrará agua desde los puntos de carga autorizados.*

2. *El Ayuntamiento de Ezcabarte solicitará anualmente el suministro mediante un correo electrónico indicando el transportista autorizado que realizará el suministro a la localidad con necesidades de abastecimiento.*

3. *El transportista autorizado que presta el servicio notificará mensualmente a SCPSA los volúmenes de agua transportados y los puntos de carga para que la Mancomunidad registre los suministros realizados.*

Tercera.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

El agua será suministrada de forma GRATUITA siempre que sea destinada al abastecimiento de las localidades de Ezkaba y Garrues mientras éstas no dispongan de abastecimiento desde la red comarcal.

Cuarta.- Consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

En el caso de incumplimiento se tendrá por extinguido el Convenio, sin que se prevea indemnización alguna como consecuencia de aquél.

Quinta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el adecuado control y seguimiento del presente acuerdo ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante designado por cada una de las partes:

- *Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de SCPSA encomendado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*
- *Pedro Mª Lezaun Esparza, Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Ezcabarte.*

La comisión se reunirá, con la periodicidad que determine y, siempre que sea necesario para:

- *Realizar los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*
- *Analizar el desarrollo de los trabajos encomendados.*
- *Analizar las incidencias que se hayan producido.*
- *Acordar o proponer medidas estratégicas a los efectos del cumplimiento del objeto del convenio.*
- *Definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo convenido.*
- *Seguimiento y control del cumplimiento del convenio.*
- *Coordinación de los órganos actuantes.*

Las personas de la comisión podrán asistir a sus reuniones acompañados de personal técnico que se estime oportuno por razón de la materia o especialidad de asunto, teniendo voz, pero no voto.

Los acuerdos de la comisión se adoptarán de mutuo acuerdo.

De las sesiones que se celebren se levantará un acta en el que consten los acuerdos adoptados y será firmada por las personas que forman parte de la comisión.

El funcionamiento de la comisión, en lo no indicado en este convenio, se regirá por lo que determinen las personas que la constituyen de mutuo acuerdo y, en su defecto por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se le atribuyen a la comisión las siguientes funciones:

- *Realizar y/o encomendar al personal de sus respectivas administraciones la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*
- *Impulso, coordinación y validación de los trabajos necesarios, conforme a lo establecido en las cláusulas del presente convenio.*
- *Dirimir las controversias que puedan surgir en la gestión encomendada, buscando el cumplimiento eficiente del convenio y el servicio a la ciudadanía.*

- *Llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.*

- *Proponer las medidas correctoras que considere convenientes.*

- *Elaborar propuestas de actos y resoluciones en los que se fundamente la actividad encomendada.*

- *Formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos.*

- *Proponer modificaciones que consideren oportunas y que requieran la modificación del presente convenio.*

- *Las derivadas del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

- *Cualesquiera otras que del presente convenio pudieran derivarse.*

Sexta.- Modificación del convenio.

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del presente convenio

Séptima.- Plazo de vigencia y extinción del convenio.

*Este Convenio de colaboración se circunscribe a los años **2023-2026** y tras el mismo se estudiará la conveniencia de ampliarlo o cancelarlo.*

Antes del vencimiento del plazo máximo de duración previsto, se podrá acordar por las partes la prórroga del convenio por un periodo de hasta 4 años adicionales

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

No obstante, el convenio podrá extinguirse durante su vigencia por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes que conlleven la imposibilidad de cumplir el objeto del presente convenio.

La extinción del convenio por esta causa se determinará tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

f) Por integración de la localidad en el momento que sean abastecidos desde la red comarcal.

Octava.- Publicidad.

A efectos informativos y de conocimiento público, las partes que suscriben este convenio se comprometen a citar su participación en cualquier difusión pública que realicen sobre el objeto del presente convenio.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la comisión prevista en la cláusula cuarta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ezcabarte y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el suministro de Agua.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SEXTO.- Solicitud Cesión de la titularidad de las carreteras de Ezcaba y Garrues a favor del Gobierno de Navarra.

El objeto del punto es solicitar a la Dirección General deObras Públicas y al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, que asuma la titularidad y el mantenimiento de las carreteras de acceso a Ezcaba y Garrués. Actualmente dichos viales de acceso son de titularidad municipal, seguramente porque antiguamente serían caminos rurales. Este tipo de accesos a pueblos habitados en el resto de pueblos son de titularidad del Gobierno de Navarra.

Desde el equipo de gobierno municipal se considera que el Pleno debe acordar solicitar al Departamento correspondiente que pase a asumir la titularidad de estas carreteras y su mantenimiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la corporación para quien lo considere realice las manifestaciones u observaciones que considere oportunas.

Solicita la palabra Dª. Karmiñe Gil en representación del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu. Manifiesta que la intención de su grupo es abstenerse en la votación ya que el planteamiento les genera dudas, porque no hay informe municipal y no saben de qué manera puede llegar a afectar la adopción de este acuerdo en el Plan General Municipal. No es que su grupo esté en contra de la propuesta sino que les genera dudas técnicas sobre sus consecuencias. En Ezcaba se plantea la posibilidad de un futuro desarrollo y pueden surgir problemas sobre ruidos y afecciones.

El Sr. Alcalde, dice que considera que el mantenimiento de dichas carreteras debe ser del Gobierno de Navarra como lo son en todos los pueblos los viales de acceso a núcleos de población.

La Sra. Gil repite que no se está en contra de esta afirmación, pero les sigue generando dudas sobre sus posibles consecuencias. En relación con lo anterior, pregunta que es lo que pasa con la Avenida de Irún de Arre, si es travesía.

El Sr. Alcalde responde que es de titularidad municipal porque en su día se firmó un acuerdo con Obras Públicas para que pasara a ser del Ayuntamiento. Con el Plan E se solicitó que se hicieran las aceras y a cambio el anterior equipo de alcaldía acordó que pasara a ser del ayuntamiento hasta la rotonda de salida. Recientemente carreteras ha hecho constar al Ayuntamiento que dicha cesión no ha sido registrada ni grabada en catastro. Se ha hecho constar al Servicio de Conservación que la registradora de la propiedad presenta una serie de requerimientos que tienen que cumplimentar ellos.

La situación es similar con la travesía de Sorauren, ya que el Servicio de Conservación de Carreteras ha propuesto en diversas ocasiones que se ceda la titularidad al Ayuntamiento, ya que es muy larga y la conservación es costosa.

Dª. Karmiñle Gil pregunta si la carretera hasta Azoz es del Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde responde que sí, hasta el límite del núcleo urbano donde pasa a ser vía pública de titularidad municipal. En cuanto a la travesía de Sorauren se va a solicitar a Carreteras autorización para colocar pasos elevados que ayuden a solventar los problemas generados por los vehículos que atraviesan el pueblo a gran velocidad. Tal y como se informará en el trámite de informes de alcaldía, pero han solicitado subvenciones al efecto y se ha propuesto alcanzar un acuerdo con el Concejo de Sorauren para sufragar los gastos. Las obras consistirían en la construcción de tres pasos de cebra elevados. El Servicio de Conservación de Carreteras pone una serie de condicionantes técnicos importantes para autorizar las obras y en caso contrario propone que la travesía de Sorauren pase a ser del Ayuntamiento.

Dª. Karmiñe Gil pregunta cómo se recogería ese acuerdo con el Concejo de Sorauren.

El Sr. Alcalde responde que mediante un acuerdo para que lo sufrague el Concejo y el Ayuntamiento acordaría un plan de pagos para hacer frente a las obras. Como se ha dicho también se han solicitado varias líneas de subvención, pero todavía no se sabe si se han concedido. Esto ya se ha hecho antes. El Ayuntamiento ha adelantado dinero a varios concejos, por ejemplo Azoz para la ejecución de inversiones, que luego fueron devueltos a plazos. En este

caso es igual, y se le devolvería el dinero adelantado al Concejo de SOrauren con cargo a sucesivos presupuestos.

Dª. Lourdes Ruiz (C.I.E) solicita la palabra para comentar que recientemente han aparecido noticias sobre que el Gobierno de Navarra va a conceder 10 millones de euros de ayudas a los pueblos más pequeños y con mayor grado de dispersión de población.

El Sr. Alcalde responde que ha leído la noticia y que se refiere a los fondos de libre disposición del Plan de Infraestructuras Locales. Actualmente se prevé en el PIL la posibilidad de urbanizar travesías y aceras, etc…

El Sr. Alcalde pregunta si hay más intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor…….5 votos (AIVE-EAE) 4 votos +1 voto Sra. Ruíz (CIE)

Votos en contra…..0

Abstenciones……..3 (Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Solicitar el Servicio de Conservación de Carreteras dependiente de la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra que asuma la titularidad y el mantenimiento de las carreteras de acceso a los pueblos de Ezcaba y Garrués, proponiéndose la celebración de convenio de colaboración.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Conservación de Carreteras dependiente de la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

La Sra. Gil, en nombre del grupo municipal de EH Bildu justifica el sentido del voto de su grupo en que siguen existiendo muchas dudas sobre las consecuencias y efectos que puede tener ese cambio de titularidad y la información que se ha aportado desde el equipo de gobierno en el debate no ha sido suficiente para despejar esas dudas.

SÉPTIMO.- Informes de Alcaldía.

El Sr. Alcalde pasa a informar de las cuestiones más relevantes que se han producido o se encuentran en trámite a la fecha de la realización de la presente sesión.

1º.- El Sr. Alcalde informa de que se ha procedido a dar comienzo al Plan de despliegue de fibra óptica hasta la localidad de Anoz, por parte de la empresa Adamo Navarra y su colaboradora ONENA, S.A. El Plan de despliegue se aprobó mediante Resolución de alcaldía.

2º.- Se ha terminado la obra de la valla en la nueva acera qu ese ha construido entre el puente de sobre el río Ulzama y el Polideportivo Municipal.

3º.- Ha habido una solicitud por parte del Servicio Social de Base de Villava para que se autorizase el empadronamiento de una madre y su hijo en una nave del Polígono industrial, a pesar de que se trata de una vivienda sin cédula de habitabilidad. El SSb justifica mediante un informe de que de esa manera se puede dar cobertura y asistencia al niño que se encuentra en riesgo de desprotección. Para poder ofertar el servicio, el niño y la madre deben estar empadronados. El Ayuntamiento ha procedido a dar curso al empadronamiento.

Dª. Lourdes Ruiz pregunta si la vivienda es de su titularidad. El Sr. Alcalde dice que la nave consta a nombre de otro titular.

4º.- Se ha concedido un galardón a los ayuntamientos de Navarra que ya han elaborado los Planes de Acción del Pacto de las Alcaldías, entre ellos el Ayuntamiento de Ezcabarte.

5º.- Se ha comunicado al Ayuntamiento de Ezcabarte la existencia de dos enmiendas nominativas a los presupuestos generales de Navarra de 2023, destinadas a inversiones en Ezcabarte. La primera es del PSN de 10.000 para la construcción del cierre de las pistas de arena del Polideportivo Municipal y alguna cosa más. La segunda, por valor de 20.000€ para dar continuación a la acera entre el Polideportivo Municipal y Azoz que ha propuesto y acordado el grupo de Geroa Bai.

6º.- Han comenzado las obras de los caminos forestales del Valle (salvo en Azoz). Como se recordará, lo tramitó el Ayuntamiento por delegación de los Concejos del Valle, que encargó y pagó el proyecto. Las actuaciones corren por cuenta del Gobierno de Navarra con subvenciones Next Generation.

7º.- Ayer hubo reunión en la Mancomunidad sobre el parque del monte Ezcaba. Se ha aprobado el PSIS. Más adelante se hará llegar una propuesta de Convenio para acordar la cesión de competencias a la mancomunidad, igual que pasó con el parque fluvial. Se ha producido una estimación de costes para cada municipio de aproximadamente 2.000€ al año. Se va a mantener una reunión con Protección civil para evaluar la necesidad de realizar un Plan anti incendios. Todos los Ayuntamientos afectados tendrán que aprobar Ordenanzas para la gestión y aprovechamiento del monte Ezcaba cuando llegue la documentación.

8º.- En la zona de la Avenida de Irún, junto al Bar Yerri, se va a proceder por los servicios municipales a para poner una especie que se aclimate mejor al entorno. A petición del Concejo de Arre, los servicio municipales también han procedido a realizar una poda en la vegetación junto al Centro Cívico.

No hay más informes.

OCTAVO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se procede a informar sobre las siguientes Resoluciones que han sido remitidas a concejales/as.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 165 A 176 DE 2022 Y DE 1 A 20 DE 2023)

RESOLUCIONES 2022

Resolución Nº 165.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE **-** Concurrir a la convocatoria de la subvención "Ayudas a proyectos para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Resolución Nº 166.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE **–** Designación y nombramiento del Tribunal Calificador encargado de realizar la valoración del procedimiento extraordinario de concurso de méritos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

Resolución Nº 167.- CM DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S.L. – Adjudicación del contrato de suministro para la ejecución de la renovación del cierre perimetral del campo de futbol Igueldea.

Resolución Nº 168.- D. JAVIER IDOATE GUERENDIAIN – Licencia de Apertura para la ampliación de almacén agrícola y Aprobación liquidación definitiva ICIO en parcela 137 del polígono 8 de Eusa.

Resolución Nº 169.- BAR RESTAURANTE YERRI – Concesión autorización de horario especial de cierre del establecimiento par la noche del 31 de diciembre de 2022.

Resolución Nº 170.- Dª. NAIRA VERANES ITURRI – Concesión beca municipal para uso y disfrute de comedor escolar para el curso 2022/2023.

Resolución Nº 171.- Dª. REHINA SHENDIUKH - Concesión beca municipal para uso y disfrute de comedor escolar para el curso 2022/2023.

Resolución Nº 172.- D. ENAITZ ARANDIGOYEN VICENTE – Denegación beca municipal para uso y disfrute de comedor escolar por superar ingresos.

Resolución Nº 173.- HNOS. MENDOZA IZQUIERDO – Denegación beca municipal para uso y disfrute de comedor escolar por acudir a un Centro Escolar fuera de Villava.

Resolución Nº 174.- D. ANDONI HARANA SOTERAS – Estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial e indemnización de 118,00€ por daños producidos en su vehículo.

Resolución Nº 175.- D. XABIER BEORTEGUI MARINTEZ – Concesión de Licencia de Obra para construcción de vivienda nueva en parcela 143 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 176.- CONCEJO DE ARRE – Concesión subvención para el mantenimiento del Centro Cívico con cargo a la partida “Centro Cívico de Arre” del presupuesto de gastos de 2022.

RESOLUCIONES 2023

Resolución Nº 1.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA (SCPSA) – Acuerdo de la suspensión del plazo máximo para resolver la licencia de obras solicitada para la ejecución del proyecto "Abastecimiento a Garrues"

Resolución Nº 2.- ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U. – Aprobación Plan de despliegue de red de fibra óptica hasta Anoz – Ezcabarte.

Resolución Nº 3.- CONSTRUCCIONES MARTINEZ GARBAYO – Concesión Licencia de ocupación de vía pública en Avda. Irún nº 7 para colocación de grúa.

Resolución Nº 4.- Dª. CELIA HUARTE GUILLEN – Concesión Licencia de Vado permanente en entrada a garaje de la parcela 188 del polígono 15 de Arre.

Resolución Nº 5.- D. ANGEL LECUMBERRI ARDANAZ – Concesión Licencia de Vado permanente en entrada a garaje de la parcela 46 del polígono 15 de Arre.

Resolución Nº 6.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del registro de actividades de tratamiento, políticas, procedimientos e instrucciones para aplicar en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de derechos digitales y el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Resolución Nº 7.- FACHADAS Y CUBIERTAS SORIN SOC.MICROOP. – Denegación Licencia de Vado permanente en parcela 93 del polígono 15 de Arre, por no cumplir con las condiciones de autorización recogidas en la Ordenanza fiscal vigente.

Resolución Nº 8.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Concesión subvención por importe de 13.700,13€ a 18 alumnos con cargo a la partida "Subvención Escuelas de música" del presupuesto de gastos de 2023.

Resolución Nº 9.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Concesión subvención por importe de 1.362,41€ a 9 alumnos con cargo a la partida "Alfabetización en Euskera" del presupuesto de gastos de 2023.

Resolución Nº 10.- D. ANGEL TELLECHEA ARREGUI Y Dª CRISTINA MUÑOZ BLANCO – Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad AZO-15 de Azoz.

Resolución Nº 11.- CORAL VALLE DE EZCABARTE – Concesión subvención "Subvención Coral Valle Ezcabarte" del presupuesto de gastos de 2023.

Resolución Nº 12.- ASOCIACIÓN EZKABARTEKO FEMINISTAK / FEMINISTAS DE EZCABARTE – Concesión subvención "Subvención Asociación Ezkabarteko Feministak / Feministas de Ezcabarte" del presupuesto de gastos de 2023.

Resolución Nº 13.- HNOS. ARTETA ORRADRE – Incoación expediente de protección de legalidad urbanística en parcela 164 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución Nº 14.- D. ENDIKA OSCAR ARELLANO – Informe favorable a la Licencia de obras para reforma de edificio existente para vivienda unifamiliar en parcela 28 del polígono 5 de Makirriain.

Resolución Nº 15.- D. ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ - Licencia automática de actividad clasificada y obra para habilitación de Nave destinada a "Taller Mecánico" en ARRE. Polígono 15, parcela 931, unidad 1. POLIGONO IND. EZCABARTE C/K, Nº7.

Resolución Nº 16.- D. FRANCISCO OSCAR ECHEVERRIA URRUTIA – Estimación y declaración de la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Resolución Nº 17.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Autorización del tratamiento residual del vehículo abandonado en la Avda., Irún junto al Concesionario Nissan de Arre con matrícula LO-0449-O.

Resolución Nº 18.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Autorización del tratamiento residual del vehículo abandonado en la Avda., Irún junto al frontón de Arre con matrícula 2023FDP.

Resolución Nº 19.- BAR LOS JUBIS DE ARRE – Autorización de horario especial de cierre la noche del 25 de febrero de 2023 hasta las 5:00 h de la madrugada siguiente, el 26 de febrero por la celebración de Carnaval.

Resolución Nº 20.- CONCEJO DE ARRE – Autorización de horario especial para la celebración de dos conciertos de Rock el 25 de febrero de 2023 en la plaza San Román de Arre hasta las 3:00 h de la madrugada siguiente, el 26 de febrero por la celebración de Carnaval.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as sres/as concejales/as para que realicen las manifestaciones o preguntas que sean de su interés.

No se producen preguntas.

NOVENO.- Mociones de urgencia inicialmente no previstas en el orden del día.

No se producen.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen los ruegos y/o preguntas que consideren oportunas.

Toma la palabra Dª. Lourdes Ruiz vuelve a recordar el ruego realizado en sesiones anteriores en la que propuesto a la alcaldía que se colocasen aparcabicis en la zona de la parada del transporte urbano comarcal especialmente dirigido a la gente joven del valle que usa el transporte público.

El Sr. Alcalde informa no es una cuestión sencilla, porque hay una normativa sobre riesgos para las personas invidentes que hay que tener en cuenta. Este tipo de instalaciones no se pueden colocar en cualquier punto y menos si es en la acera. En todo caso, se ha encargado al aparejador Mikel Artazcoz que elabore un estudio sobre la este tema para ver cuales son las mejores opciones de localización

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarnta minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.